

RESOLUCIÓN de la Universidad de Extremadura por la que se hace pública la adjudicación, mediante Subasta Pública

de UN VEHÍCULO BMW, Modelo 525D, matrícula 7996FYT, propiedad de la Universidad de Extremadura, expediente SUB.001/2020 y se ordena su publicación en el Perfil de Contratante.

- 1.- **Entidad adjudicadora:**
 - a) Organismo: Universidad de Extremadura.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación y Compras.
 - c) Número de expediente: SUB.001/2020.
- 2.- **Objeto del contrato:**
 - a) Tipo de contrato: Subasta Pública.
 - b) Descripción del objeto: "Un vehículo BMW 525D, matrícula 7996FYT".
 - c) Fecha de publicación de anuncio en D.O.E.: 7/10/2020
- 3.- **Tramitación y procedimiento de adjudicación:**
 - a) Tramitación: ordinaria.
 - b) Procedimiento: Subasta pública.
- 4.- **Presupuesto base de licitación:**
Precio de salida inicial para la subasta será en virtud de la tasación efectuada de CINCO MIL CUATROCIENTOS EUROS (5.400,00 €).
- 5.- **Adjudicación:**
 - a) Fecha: 10/11/2020
 - b) Adjudicatario: Francisco Javier Blanco Nevado.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe: CINCO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO EUROS (5.525,00 €)
 - e) Motivación de la adjudicación:
Ser la oferta más alta de las presentadas.
- 6.- **Personas físicas o jurídicas presentadas a la subasta:**
- Francisco Javier Blanco Nevado
- 7.- **Candidatos descartados de la subasta y motivación:** No.
- 8.- **Licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación:** No.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 16 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro eventual recurso o reclamación que a su derecho conviniere.

No obstante, contra esta Resolución será potestativa la interposición de recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado hasta tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Badajoz, a diez de noviembre de dos mil veinte.

EL RECTOR,
 Francisco Hidaigo García

Fecha de publicación en
"Perfil de Contratante":

17 NOV 2020